

XII. INDICADORES DE RECAUDACIÓN

I. Ingresos recaudados

I.1. Ingresos del Sector Público

INGRESOS DEL SECTOR PÚBLICO
Enero-marzo de 2015
(Millones de pesos)

Conceptos	Programa ^{1_/}	Preliminar	Diferencia Absoluta
Total	992,962.5	1,085,959.1	92,996.6
Ingresos del gobierno federal	736,665.6	860,544.0	123,878.4
Tributarios	519,236.8	665,326.3	146,089.5
Impuesto sobre la renta	289,361.8	378,244.7	88,882.9
Impuesto al valor agregado	179,844.5	173,927.0	-5,917.5
Impuesto especial sobre producción y servicios	38,661.8	96,193.3	57,531.5
IEPS gasolinas	7,558.7	60,557.4	52,998.7
Artículo 2-A fracción I	1,466.0	54,135.3	52,669.3
Artículo 2-A fracción II	6,092.7	6,422.1	329.4
Tabacos labrados	7,344.6	11,336.6	3,992.0
Bebidas alcohólicas	3,864.1	4,012.2	148.1
Cerveza	6,644.6	7,271.5	626.9
Juegos y sorteos	677.0	500.7	-176.3
Telecomunicaciones	2,002.2	1,759.7	-242.5
Bebidas energéticas	6.2	2.9	-3.3
Bebidas saborizadas	4,098.1	4,515.5	417.4
Alimentos no básicos	3,921.8	4,438.6	516.8
Plaguicidas	130.4	143.3	12.9
Combustibles fósiles	2,414.2	1,654.9	-759.3
Impuesto a la importación	6,546.3	9,794.7	3,248.4
Otros impuestos	4,822.4	7,166.6	2,344.2
No tributarios	217,428.8	195,217.7	-22,211.1
Derechos	11,134.0	30,851.3	19,717.3
Petroleros vigentes hasta 2014	0.0	10,169.2	10,169.2
Otros	11,134.0	20,682.1	9,548.1
Aprovechamientos	16,139.8	75,326.8	59,187.0
Remanente de operación de Banco de México	0.0	31,448.8	31,448.8
Recompra de deuda	0.0	0.0	0.0
Otros	16,139.8	43,878.0	27,738.2
Productos	1,874.4	1,516.1	-358.4
Contribución de mejoras	1.0	2.3	1.3
Transferencias del fondo mexicano del petróleo	188,279.6	87,521.2	-100,758.4
Ingresos de organismos y empresas	256,296.9	225,415.1	-30,881.8
PEMEX	104,990.2	74,717.5	-30,272.8
CFE	78,708.6	76,331.6	-2,377.0
IMSS	60,450.1	62,842.0	2,391.9
ISSSTE	12,148.0	11,524.0	-624.0

Cifras preliminares sujetas a revisión.

Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

^{1_/} Publicado en el D.O.F. el 5 de diciembre de 2014.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**INGRESOS DEL SECTOR PÚBLICO
(ACTIVIDAD PETROLERA Y NO PETROLERA)
Enero-marzo de 2015
(Millones de pesos)**

Conceptos	Programa ^{1_/}	Preliminar	Diferencia Absoluta
Total	992,962.5	1,085,959.1	92,996.6
Petrolero	295,269.8	173,715.9	-121,553.9
Gobierno Federal	190,279.6	98,998.4	-91,281.2
Transferencias del fondo mexicano del petróleo	188,279.6	87,521.2	-100,758.4
ISR de contratistas y asignatarios	2,000.0	1,308.0	-692.0
Derechos petroleros vigentes hasta 2014	0.0	10,169.2	10,169.2
PEMEX	104,990.2	74,717.5	-30,272.8
No petrolero	697,692.7	912,243.2	214,550.5
Gobierno federal	546,386.0	761,545.6	215,159.6
Tributarios	517,236.8	664,018.3	146,781.5
Impuesto sobre la renta	287,361.8	376,936.7	89,574.9
Impuesto al valor agregado	179,844.5	173,927.0	-5,917.5
Impuesto especial sobre producción y servicios	38,661.8	96,193.3	57,531.5
Impuesto a la importación	6,546.3	9,794.7	3,248.4
Otros impuestos	4,822.4	7,166.6	2,344.2
No tributarios	29,149.2	97,527.3	68,378.1
Derechos	11,134.0	20,682.1	9,548.1
Aprovechamientos	16,139.8	75,326.8	59,187.0
Otros ingresos	1,875.4	1,518.4	-357.0
Ingresos de organismos y empresas	151,306.7	150,697.7	-609.1
CFE	78,708.6	76,331.6	-2,377.0
IMSS	60,450.1	62,842.0	2,391.9
ISSSTE	12,148.0	11,524.0	-624.0

Cifras preliminares sujetas a revisión.
Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.
^{1_/} Publicado en el D.O.F. el 5 de diciembre de 2014.
Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**INGRESOS POR DESINCORPORACIONES
Enero-marzo de 2015**

	Millones de pesos
Total	0.0

Cifras preliminares sujetas a revisión.
Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**DERECHOS A LOS HIDROCARBUROS ^{1_/}
Enero-marzo de 2015**

Derechos	Millones de pesos
Total	87,521.2
Derecho por la utilidad compartida	80,611.0
Derecho de extracción de hidrocarburos	6,745.3
Derecho de exploración de hidrocarburos	164.8

Cifras preliminares sujetas a revisión.
Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.
^{1_/} Para atender lo establecido en el artículo 107, fracción I, inciso ii, numeral 7 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y el artículo 61 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos.
Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

I.2 Recaudación del Gobierno Federal

RECAUDACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL POR SECTOR ECONÓMICO
Por Sector de Actividad Económica y tipo de contribuyente
Enero-marzo de 2015
(Millones de pesos)

Conceptos	Total	Personas Morales	Personas Físicas	
			Con actividad empresarial	Sin actividad empresarial
Total	860,544.0	845,517.1	7,227.1	7,799.8
Agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza	796.2	879.7	-117.8	34.2
Minería	115,810.3	115,833.2	37.7	-60.6
Electricidad, agua y suministro de gas por ductos al consumidor final	11,436.3	11,470.2	10.0	-44.0
Construcción	17,459.0	16,681.2	753.0	24.8
Industrias manufactureras	75,557.0	74,865.1	607.0	84.9
Comercio al por mayor	27,749.5	27,167.7	569.2	12.6
Comercio al por menor	27,859.5	26,426.3	1,383.6	49.6
Transportes, correos y almacenamiento	20,351.1	19,874.3	467.4	9.4
Información en medios masivos	19,423.0	19,339.0	93.5	-9.4
Servicios financieros y de seguros	104,060.4	103,839.0	38.4	183.0
Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles	21,847.4	18,927.8	554.7	2,364.9
Servicios profesionales, científicos y técnicos	38,836.3	35,694.8	438.8	2,702.7
Dirección de corporativos y empresas	17,640.3	17,622.4	2.0	15.9
Servicios de apoyo a los negocios y manejo de desechos y servicios de remediación	68,836.5	67,544.9	1,146.3	145.3
Servicios educativos	26,758.7	26,712.2	31.7	14.8
Servicios de salud y de asistencia social	16,058.8	15,727.2	72.2	259.4
Servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros servicios recreativos	2,956.1	2,841.9	43.4	70.8
Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas	4,796.9	4,462.6	330.6	3.7
Otros servicios excepto actividades del gobierno	7,423.7	6,835.2	500.0	88.5
Actividades del gobierno y de organismos internacionales y extraterritoriales	36,933.5	36,978.6	5.7	-50.8
Otros	12,662.3	10,502.5	259.6	1,900.2
Otros cuentadantes ^{1_/}	185,291.1	185,291.1	0.0	0.0

Cifras preliminares sujetas a revisión.

1_/ Incluye Entidades Federativas, Caja de la S.C.T., TESOFE y Aduanas.

Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

RECAUDACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL
Por nivel de ingreso y tipo de contribuyente
Enero-marzo de 2015

Rangos de ingreso (en miles de pesos) ^{1_/}	Millones de pesos			
	Total	Personas Morales	Personas Físicas ^{2_/}	Otros Cuentadantes
Total	860,544.0	660,226.0	15,026.9	185,291.1
0 ≤ 250	9,450.9	6,485.6	2,965.4	0.0
250 ≤ 500	1,338.5	533.0	805.5	0.0
500 ≤ 750	1,044.6	392.3	652.3	0.0
750 ≤ 1,000	971.2	451.0	520.1	0.0
1,000 ≤ 5,000	8,992.1	6,331.6	2,660.5	0.0
5,000 ≤ 10,000	7,372.8	6,631.1	741.7	0.0
10,000 ≤ 20,000	10,793.9	10,177.1	616.8	0.0
20,000 ≤ 50,000	18,617.0	17,813.8	803.2	0.0
50,000 ≤ 100,000	19,701.9	19,344.4	357.5	0.0
100,000 ≤ 500,000	57,134.8	56,973.5	161.3	0.0
Más de 500 mil	335,360.2	335,275.1	85.0	0.0
Resto ^{2_/}	389,766.1	199,817.5	4,657.6	185,291.1

Cifras preliminares sujetas a revisión.

Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

1_/ Los Rangos se obtienen de conformidad a los Ingresos Anuales declarados por el Contribuyente.

2_/ Contribuyentes que no presentaron declaración anual y/o presentados en Otros Cuentadantes.

3_/ Esta información incluye la totalidad de las contribuciones pagadas por las Personas Físicas.

Incluye las retenciones de salarios que enteran las personas físicas y morales en su calidad de retenedores y/o patrones.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Recaudación Total Neta de Grandes Contribuyentes sin PEMEX
Enero - Diciembre 2014
Cifras en millones de pesos

Sector	Sector económico	Privado			Residentes en el extranjero	Total sector privado	Total sector público (Gobierno)	Total
		Otros	Diversos	Financiero				
1 - Primario	1164 Agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza	201.2	-1,200.8	5.2		-994.4		
Total 1 - Primario		201.2	-1,200.8	5.2	0.0	-994.4		
2 - Industrial	1165 Minería	9,923.9	8,282.0	0.0	739.5	18,945.3		
	1166 Electricidad, agua y suministro de gas por ductos al consumidor final	3,364.8	2,410.5	0.1	0.0	5,775.4		
	1167 Construcción	5,322.4	13,550.4	-24.1	525.3	19,374.0		
	1168 Industrias manufactureras	114,711.5	97,515.5	138.9	129.5	212,495.3		
Total 2 - Industrial		133,322.5	121,758.4	114.8	1,394.3	256,590.0		
3 - Servicios	1169 Comercio al por mayor	38,633.4	66,330.6	15.9	754.8	105,734.7		
	1170 Comercio al por menor	9,946.2	48,431.1	290.7	-21.3	58,646.8		
	1171 Transportes, correos y almacenamiento	4,089.7	20,205.9	319.7	4,047.4	28,662.8		
	1172 Información en medios masivos	42,185.8	12,289.0	1.9	36.8	54,513.5		
	1173 Servicios financieros y de seguros	7,279.9	1,428.4	188,780.9	86.0	197,575.2		
	1174 Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles	15,185.6	5,793.6	-8,311.9	713.4	13,380.7		
	1175 Servicios profesionales, científicos y técnicos	26,098.0	21,625.6	162.0	850.6	48,736.3		
	1176 Dirección de corporativos y empresas	22,363.5	540.3	4,693.1		27,596.8		
	1177 Servicios de apoyo a los negocios y manejo de desechos y servicios de remediación	65,688.5	46,155.1	3,623.0	2,154.8	117,621.4		
	1178 Servicios educativos		317.9	0.1		318.1		
	1179 Servicios de salud y de asistencia social	589.1	1,103.6	37.7	16.7	1,747.2		
	1180 Servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros servicios recreativos	541.4	1,571.5	0.4	4.8	2,118.1		
	1181 Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas	1,407.4	3,800.5		43.3	5,251.2		
	1182 Otros servicios excepto actividades del gobierno	1,271.3	2,999.2	58.8	261.4	4,590.8		
	1183 Actividades del gobierno y de organismos internacionales y extraterritoriales		10.4	162.5	-34.5	138.4		
Total 3 - Servicios		235,280.0	232,602.9	189,834.9	8,914.3	666,632.0		
4 - Otros	2219 Actividad pendiente de aclaración	-2,269.0	4,085.6	41.6	2,469.7	4,328.0		
Total 4 - Otros		-2,269.0	4,085.6	41.6	2,469.7	4,328.0		
Total general		366,534.7	357,246.1	189,996.5	12,778.2	926,555.6	185,098.5	1,111,654.2

Cifras preliminares sujetas a revisión.
Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.
Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

a) Impuesto Sobre la Renta

RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Enero-marzo de 2015

Concepto	Millones de pesos
Total	378,244.7
Personas morales ^{1_/}	203,941.3
Personas físicas	6,924.3
Retenciones a residentes en el extranjero	12,284.6
Retenciones por salarios	155,094.5

Cifras preliminares sujetas a revisión.

1_/ Incluye otros cuentadantes.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA Número de Contribuyentes que presentaron declaración Enero-marzo de 2015

Concepto	Contribuyentes
Total	1,290,243
Personas morales	437,669
Personas físicas	642,158
Otras Personas físicas y morales	210,416

Cifras preliminares sujetas a revisión.

El Número de contribuyentes se obtiene por régimen fiscal, por lo que el mismo puede asociarse a más de un Régimen.

Solo se consideran los contribuyentes únicos, que al menos presentaron una declaración con pago.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Por Sector de Actividad Económica y Tipo de Contribuyente Enero-marzo de 2015

Concepto	Millones de pesos		
	Total	Personas Morales	Personas Físicas
Total	378,244.7	370,888.5	7,356.2
Agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza	6,183.1	5,854.9	328.2
Minería	10,395.8	10,447.3	-51.5
Electricidad, agua y suministro de gas por ductos al consumidor final	7,021.8	7,062.0	-40.1
Construcción	10,335.3	10,038.1	297.2
Industrias manufactureras	67,519.2	67,180.9	338.3
Comercio al por mayor	22,565.4	22,019.2	546.2
Comercio al por menor	20,722.3	20,045.1	677.2
Transportes, correos y almacenamientos	10,899.7	10,516.7	383.0
Información en medios masivos	7,883.9	7,869.0	14.9
Servicios financieros y de seguridad	44,249.2	44,095.3	153.9
Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles	14,375.7	12,680.9	1,694.7
Servicios profesionales, científicos y técnicos	24,977.7	22,895.6	2,082.1
Dirección de corporativos y empresas	12,616.2	12,602.3	13.9
Servicios de apoyo a los negocios y manejo de desechos y servicios de remediación	39,504.7	39,293.6	211.0
Servicios educativos	25,564.7	25,566.4	-1.7
Servicios de salud y de asistencia social	12,710.0	12,451.5	258.4
Servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros servicios recreativos	1,192.6	1,129.8	62.8
Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas	1,754.7	1,702.8	51.9
Otros servicios excepto actividades de gobierno	4,341.7	4,171.5	170.2
Actividades de gobierno y de organismos internacionales y extraterritoriales	24,739.6	24,806.2	-66.6
Otros	7,913.1	7,681.1	232.0
Otros cuentadantes	778.3	778.3	-

Cifras preliminares sujetas a revisión.

Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

Nota: Tanto las personas morales como las personas físicas incluyen las retenciones, según la actividad económica del retenedor.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Por nivel de ingreso y tipo de contribuyente Enero-marzo de 2015

Rangos de ingreso (en miles de pesos) ^{1,2/}	Millones de pesos						
	Total	Personas Morales	Personas Físicas		Retenciones Sueldos y Salarios		Otros Cuentadantes
			Con Actividad Empresarial	Sin Actividad Empresarial	Personas Morales	Personas Físicas	
Total	378,244.7	215,443.6	3,535.8	3,392.4	154,666.5	428.0	778.3
0 ≤ 250	6,103.3	2,376.5	1,102.2	177.4	2,421.2	26.0	0.0
250 ≤ 500	737.4	296.9	336.1	-29.1	119.7	13.9	0.0
500 ≤ 750	687.9	171.5	211.5	138.9	148.8	17.2	0.0
750 ≤ 1,000	666.3	276.7	160.1	126.6	87.8	15.1	0.0
1,000 ≤ 5,000	5,982.7	2,590.7	751.7	1,088.5	1,391.8	160.1	0.0
5,000 ≤ 10,000	4,802.0	2,701.9	209.3	358.1	1,495.3	37.4	0.0
10,000 ≤ 20,000	7,021.9	4,263.3	114.5	344.0	2,280.7	19.3	0.0
20,000 ≤ 50,000	12,537.1	7,105.4	139.5	581.7	4,685.5	25.1	0.0
50,000 ≤ 100,000	13,827.0	8,534.9	35.7	175.3	5,078.1	3.0	0.0
100,000 ≤ 500,000	45,723.3	28,232.4	43.6	61.7	17,383.0	2.7	0.0
Más de 500 mil	189,132.3	147,215.2	16.9	10.1	41,889.2	0.9	0.0
Resto ^{2,2/}	91,023.4	11,678.3	414.8	359.1	77,685.4	107.3	778.3

Cifras preliminares sujetas a revisión.

Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

1_/ Los Rangos se obtienen de conformidad a los Ingresos Anuales declarados por el Contribuyente.

2_/ Contribuyentes que no presentaron declaración anual y/o presentados en Otros Cuentadantes.

Esta información incluye la totalidad de las contribuciones pagadas por las Personas Físicas.

Incluye las retenciones de salarios que enteran las personas físicas y morales en su calidad de retenedores y/o patrones.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

b) Impuesto al Valor Agregado.

RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Enero-marzo de 2015

Concepto	Millones de pesos
Total	173,927.0
Personas morales	169,049.1
Personas físicas	4,878.0

Cifras preliminares sujetas a revisión.

Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Por su Origen Enero-marzo de 2015

Concepto	Millones de pesos
Total	173,927.0
No petrolero	159,807.8
Petrolero	14,119.2

Cifras preliminares sujetas a revisión.

Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
Número de Contribuyentes que presentaron
declaración
Enero-marzo de 2015

Concepto	Contribuyentes
Total	1,004,498
Personas morales	318,227
Personas físicas	686,271

Cifras preliminares sujetas a revisión.
Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.
Nota: Se considera únicamente al cuentadante A.L.S.C.
Solo se consideran los contribuyentes únicos, que al menos presentaron una declaración con pago.
Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
Por Sector de Actividad Económica y Tipo de Contribuyente
Enero-marzo de 2015

Concepto	Millones de pesos		
	Total	Personas Morales	Personas Físicas
Total	173,927.0	169,049.1	4,878.0
Agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza	-5,293.3	-4,876.7	-416.6
Minería	2,633.2	2,622.2	10.9
Electricidad, agua y suministro de gas por ductos al consumidor final	2,949.2	2,945.6	3.6
Construcción	6,613.8	6,178.8	435.0
Industrias manufactureras	-41,497.8	-41,741.2	243.4
Comercio al por mayor	-1,639.9	-1,606.4	-33.6
Comercio al por menor	5,885.0	5,173.9	711.1
Transportes, correos y almacenamientos	3,382.4	3,241.2	141.2
Información en medios masivos	3,031.2	2,976.6	54.6
Servicios financieros y de seguridad	15,818.1	15,770.0	48.1
Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles	7,037.9	5,870.2	1,167.7
Servicios profesionales, científicos y técnicos	13,787.4	12,829.2	958.1
Dirección de corporativos y empresas	4,933.1	4,929.4	3.7
Servicios de apoyo a los negocios y manejo de desechos y servicios de remediación	28,247.6	27,865.5	382.1
Servicios educativos	592.4	556.2	36.2
Servicios de salud y de asistencia social	1,461.1	1,409.3	51.8
Servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros servicios recreativos	664.5	625.2	39.3
Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas	2,971.6	2,707.7	263.9
Otros servicios excepto actividades de gobierno	2,825.2	2,462.2	363.0
Actividades de gobierno y de organismos internacionales y extraterritoriales	5,743.1	5,733.2	9.9
Otros	-242.7	-647.3	404.5
Otros cuentadantes	114,024.1	114,024.1	0.0

Cifras preliminares sujetas a revisión.
Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.
Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público

RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Por nivel de ingreso y tipo de contribuyente Enero-marzo de 2015

Rangos de ingreso (en miles de pesos) ^{1_} / _{2_}	Millones de pesos				
	Total	Personas Morales	Personas Físicas ^{3_} / _{3_}		Otros Cuentadantes
			Con Actividad Empresarial	Sin Actividad Empresarial	
Total	173,927.0	55,024.9	2,544.1	2,333.9	114,024.1
0 ≤ 250	2,313.0	835.7	1,059.6	417.7	0.0
250 ≤ 500	495.7	44.4	233.6	217.7	0.0
500 ≤ 750	313.8	52.6	104.4	156.9	0.0
750 ≤ 1,000	230.4	60.9	49.9	119.6	0.0
1,000 ≤ 5,000	2,713.6	2,087.7	145.8	480.1	0.0
5,000 ≤ 10,000	2,295.3	2,176.0	0.5	118.8	0.0
10,000 ≤ 20,000	3,551.3	3,422.0	16.9	112.3	0.0
20,000 ≤ 50,000	5,789.0	5,728.1	-11.2	72.2	0.0
50,000 ≤ 100,000	5,409.6	5,267.7	1.1	140.8	0.0
100,000 ≤ 500,000	10,673.0	10,628.2	-1.2	46.0	0.0
Más de 500 mil	4,115.2	4,087.9	20.0	7.3	0.0
Resto ^{2_} / _{2_}	136,027.1	20,633.8	924.7	444.5	114,024.1

Cifras preliminares sujetas a revisión.

Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

1_ / Los Rangos se obtienen de conformidad a los Ingresos Anuales declarados por el Contribuyente.

2_ / Contribuyentes que no presentaron declaración anual y/o presentados en Otros Cuentadantes.

3_ / Esta información incluye la totalidad de las contribuciones pagadas por las Personas Físicas.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público

c) Impuesto Especial sobre Producción y Servicios

RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS Enero-marzo de 2015

Concepto	Millones de pesos
Total	96,193.3
Gasolinas y diésel	60,557.4
Tabacos labrados	11,336.6
Bebidas alcohólicas	4,012.2
Cerveza	7,271.5
Juegos y Sorteos	500.7
Telecomunicaciones	1,759.7
Bebidas Energetizantes	2.9
Bebidas saborizadas	4,515.5
Alimentos no básicos con alta densidad calórica	4,438.6
Plaguicidas	143.3
Combustibles fósiles	1,654.9

Cifras preliminares sujetas a revisión.

Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y
SERVICIOS**
Por Sector de Actividad Económica
Enero-marzo de 2015

Concepto	Millones de pesos
Total	96,193.3
Agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza	-236.7
Minería	59.7
Electricidad, agua y suministro de gas por ductos al consumidor final	4.2
Construcción	55.9
Industrias manufactureras	47,719.6
Comercio al por mayor	6,773.4
Comercio al por menor	1,428.1
Transportes, correos y almacenamientos	-333.0
Información en medios masivos	1,705.3
Servicios financieros y de seguridad	0.1
Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles	0.7
Servicios profesionales, científicos y técnicos	14.1
Dirección de corporativos y empresas	0.0
Servicios de apoyo a los negocios y manejo de desechos y servicios de remediación	155.0
Servicios educativos	0.0
Servicios de salud y de asistencia social	1.0
Servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros servicios recreativos	486.2
Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas	19.5
Otros servicios excepto actividades de gobierno	0.8
Actividades de gobierno y de organismos internacionales y extraterritoriales	0.0
Otros	109.0
Otros cuentadantes	38,230.3

Cifras preliminares sujetas a revisión.

Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

d) Estadísticas del Régimen de Incorporación Fiscal.

USO DEL APLICATIVO "MIS CUENTAS" ^{1_/}
Enero-Marzo de 2015
(Operaciones)

Total	5,396,438
Ingresos	1,067,551
Egresos	1,423,866
Facturas	2,905,021

Cifras preliminares sujetas a revisión.

Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

^{1_/} Sistema electrónico del SAT, a través del cual los contribuyentes del Régimen de Incorporación Fiscal, entre otras personas físicas, llevan su contabilidad y pueden generar facturas electrónicas.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

RECAUDACIÓN DEL RÉGIMEN DE INCORPORACIÓN FISCAL
Enero-Marzo de 2015
(Millones de pesos)

Concepto	Millones de pesos
Total	1,191
Impuesto sobre la renta	3
Impuesto al valor agregado	1,179
Impuesto especial a la producción y servicios	9

Cifras preliminares sujetas a revisión.

Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ESTÍMULOS FISCALES DEL RÉGIMEN DE INCORPORACIÓN FISCAL ^{1_/} Enero-Marzo de 2015 (Millones de pesos)

Concepto	Millones de pesos
Total	9,271
Impuesto sobre la renta	8,008
Impuesto al valor agregado	1,243
Impuesto especial a la producción y servicios	21

Cifras preliminares sujetas a revisión.

Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

^{1_/} Estimación realizada con base en:

- Reducción del ISR contemplado en el artículo 111 de la Ley del impuesto sobre la renta.
- "Decreto que compila diversos beneficios fiscales y establece medidas de simplificación administrativa", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2013, a través del cual se otorga a los contribuyentes que tributan en el Régimen de Incorporación Fiscal, un estímulo fiscal consistente en una cantidad equivalente al 100% del impuesto al valor agregado y del impuesto especial sobre producción y servicios, que deba trasladarse en la enajenación de bienes o prestación de servicios, que se efectúen con el público en general.
- "Decreto por el que se otorgan beneficios fiscales a quienes tributen en el Régimen de Incorporación Fiscal", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2014, a través del cual se otorga a los contribuyentes que tributan en el Régimen de Incorporación Fiscal, estímulos fiscales en materia del impuesto al valor agregado y del impuesto especial sobre producción y servicios.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

UNIVERSO DE CONTRIBUYENTES INSCRITOS EN EL RÉGIMEN DE INCORPORACIÓN FISCAL ^{1_/} Datos al 31 de marzo de 2015

Total	4,356,478
Agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza	13,764
Minería	2,612
Electricidad, agua y suministro de gas por ductos al consumidor final	2,280
Construcción	98,476
Industrias manufactureras	381,903
Comercio al por mayor	167,498
Comercio al por menor	2,158,894
Transportes, correos y almacenamiento	429,643
Información en medios masivos	28,084
Servicios financieros y de seguros	6,729
Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles	48,076
Servicios profesionales, científicos y técnicos	100,046
Dirección de corporativos y empresas	47
Servicios de apoyo a los negocios y manejo de desechos y servicios de remediación	92,429
Servicios educativos	25,455
Servicios de salud y de asistencia social	20,551
Servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros servicios recreativos	36,889
Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas	149,527
Otros servicios excepto actividades del gobierno	515,397
Actividades del gobierno y de organismos internacionales y extraterritoriales	6,013
Otros	72,165

Cifras preliminares sujetas a revisión.

Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

^{1_/} La cifra forma parte del total del cuadro de Universo de Contribuyentes Activos Registrados.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II. Indicadores de Recaudación.

a) Resultado de las tareas de fiscalización y el costo en que se incurre por éstas.

Las actividades de auditoría a los contribuyentes continúan con el propósito, por una parte, de identificar conductas o prácticas evasoras u omisas de las obligaciones fiscales, y por otra, crear conciencia de riesgo ante el incumplimiento, mediante el fortalecimiento de la presencia fiscal. Para ello la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Servicio de Administración Tributaria, realiza diversas acciones encaminadas a cumplir estos propósitos.

RESULTADOS DE AUDITORÍA Enero-marzo de 2015	
Concepto	Millones de pesos
Total	22,956.7
Efectivo	14,446.8
Recaudación secundaria consecuencia de la intervención de la autoridad fiscal ^{1_/}	
Importes que no ingresan en efectivo	8,509.9
Ingresos producto de disminución de saldos a favor, disminución de pérdida fiscal, amortizaciones, estímulos y acreditamientos entre otros	
Presupuesto ejercido en la función fiscalizadora	697.9
Cifras preliminares que corresponden a actos de fiscalización terminados y en proceso. Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.	
1_/ Administración General de Auditoría Fiscal Federal (AGAFF), Administración General de Grandes Contribuyentes (AGGC) y Administración General de Auditoría de Comercio Exterior (AGACE).	
Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	

Los indicadores que permiten evaluar el resultado de las tareas de auditoría y fiscalización son:

Rentabilidad de la Fiscalización. Permite comparar la inversión en actos de fiscalización contra la recuperación inmediata derivada de los propios actos. Esto es, lo que le cuesta a la SHCP fiscalizar, contra lo que recupera en el transcurso de las auditorías.

Durante el período enero-marzo de 2015, cada peso invertido en los actos de fiscalización se multiplicó por 32.9 por medio de la recuperación de cifras cobradas.

Efectividad de la Fiscalización. Permite conocer en cuántos de los actos en que se entró en contacto directo con el contribuyente se identificaron evasiones u omisiones de éste.

El resultado de este indicador durante enero- marzo fue de 94.6 por ciento, lo que significa que de cada 10 casos, casi 9 resultaron con observaciones determinadas por los auditores. Además, muestra que el direccionamiento y ejecución de las auditorías tuvo un alto grado de certeza.

Presencia Fiscal. Con el fin de reducir, al máximo posible, las molestias innecesarias a los contribuyentes y lograr un mejor aprovechamiento de los recursos públicos, en este ejercicio la política para los actos de fiscalización ha sido la de privilegiar la calidad sobre la cantidad.

En el período que se informa, se realizaron 19 mil 180 actos de fiscalización, soportado esto con una rentabilidad de 32.9 una efectividad de 94.6 por ciento.

b). Aplicación de multas.

Durante el período enero- marzo de 2015 se obtuvieron ingresos procedentes de la aplicación de multas fiscales por un valor de 1,592.3 millones de pesos.

MULTAS FISCALES
Por Rubros
Enero-marzo de 2015

Concepto	Millones de pesos
Total	1,592.3
Por infracciones a las disposiciones sobre comercio exterior	149.0
Por corrección fiscal	564.2
Por incumplimiento o extemporaneidad a requerimientos del R.F.C. y control de obligaciones	266.2
Impuestas por entidades federativas	97.3
Otras	515.6

Cifras preliminares sujetas a revisión.
Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.
Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

III. Recaudación Federal Participable e Integración de los Fondos de Distribución

RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPABLE
Enero-marzo
(Millones de pesos)

Concepto	2014	2015 ^{p./}		Diferencia	Var. % real
		Programa	Observado		
Total	632,291.4	593,316.9	622,323.9	29,007.0	-4.5
Tributarios	483,716.2	484,359.0	551,896.0	67,537.0	10.7
Renta	270,780.2	239,024.1	262,966.5	23,942.3	-5.8
Valor agregado	172,864.1	192,374.8	191,180.2	-1,194.6	7.3
Producción y servicios	19,647.7	42,668.6	83,865.9	41,197.3	314.1
Gasolinas federal	-11,867.5	4,067.4	40,229.3	36,161.9	-428.9
Gasolinas estatal	4,160.5	6,092.7	6,586.3	493.7	53.6
Tabacos labrados	12,946.8	9,222.3	13,531.1	4,308.8	1.4
Bebidas alcohólicas	2,848.3	3,296.9	3,776.4	479.5	28.6
Cerveza	6,252.2	6,950.8	7,023.7	72.9	9.0
Bebidas energéticas	7.4	6.0	2.7	-3.3	-64.7
Telecomunicaciones	2,110.4	1,957.0	1,790.9	-166.1	-17.7
Bebidas saborizadas	980.7	4,471.3	4,675.0	203.7	362.5
Alimentos no básicos	1,287.4	4,040.4	4,534.9	494.5	241.8
Plaguicidas	19.0	101.9	127.0	25.1	549.7
Combustibles fósiles	902.5	2,462.1	1,588.7	-873.3	70.8
Comercio exterior	7,784.0	7,085.9	9,509.0	2,423.1	18.5
Importación	7,784.0	7,085.9	9,508.7	2,422.8	18.5
Exportación	0.0	0.0	0.3	0.3	-
Automóviles nuevos ^{1./}	2,210.1	2,373.1	2,384.8	11.7	4.7
Tenencia	321.7	0.0	241.2	241.2	-27.3
Impuesto federal	0.0	0.0	0.0	0.0	-
Impuesto estatal ^{2./}	321.7	0.0	241.2	241.2	-27.3
Recargos y actualizaciones	3,945.3	4,475.6	5,138.5	662.9	26.4
Otros ^{3./}	4,284.2	-4,559.5	-4,306.5	253.0	-197.5
Derecho a la minería	1,878.9	916.4	916.4	0.0	-52.7
Petroleros	148,575.2	108,957.8	70,427.9	-38,530.0	-54.0
Fondo Mexicano del Petróleo	0.0	69,386.9	43,667.5	-25,719.4	-
ISR de contratos y asignaciones	0.0	802.9	525.1	-277.8	-
Derecho ordinario sobre hidrocarburos	144,843.5	36,947.8	25,544.7	-11,403.1	-82.9
Derecho especial sobre hidrocarburos	1,021.7	882.9	243.1	-639.7	-76.9
Derecho adicional sobre hidrocarburos	176.4	276.3	0.0	-276.3	-
Derecho ordinario sobre hidrocarburos para municipios	2,512.8	641.0	443.2	-197.8	-82.9
Derecho especial sobre hidrocarburos para municipios	17.7	15.3	4.2	-11.1	-76.9
Derecho adicional sobre hidrocarburos para municipios	3.1	4.8	0.0	-4.8	-

^{p./} Cifras preliminares.

Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

Nota: Las cifras corresponden a la información utilizada para el pago provisional de participaciones correspondientes a enero-marzo (lo que implica que se refiere a la recaudación de diciembre de 2014, y enero-febrero de 2015), de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación fiscal. Por esta razón, los datos del presente cuadro difieren de las cifras de recaudación contenidas en los demás apartados de este reporte. Las cifras consignadas en los renglones de Tenencia resto e ISAN, corresponden al monto reportado como autoliquidable por las propias entidades federativas y se refieren a enero-marzo.

^{1./} Incluye Fondo de Compensación del ISAN.

^{2./} Se refiere al impuesto sobre tenencia o uso de vehículos recaudado y autoliquidado por las entidades federativas. Incluye los accesorios derivados del gravamen.

^{3./} Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

PARTICIPACIONES PAGADAS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DURANTE EL PERÍODO ENERO - MARZO DE 2015 P/
POR FONDOS Y POR ENTIDAD FEDERATIVA
MILLONES DE PESOS

ENTIDAD	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	FONDO DE FISCALIZACIÓN	FONDO DE EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS	IEP S	IEP S Y GASOLINAS ESTATALES	TENENCIA	0.136 % DE LA RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPABLE	PARA MUNICIPIOS POR LOS QUE SE EXPORTAN HIDROCARBUROS	IS A N 2/	INCENTIVOS ECONÓMICOS	FONDO DE COMPENSACIÓN DE REPECOS E INTERMEDIOS	FONDOS R	TOTAL
TOTAL	122,695.3	6,120.2	7,217.7	1,142.3	3,259.3	6,586.3	241.2	892.3	85.3	2,384.8	3,511.3	591.5	1,377.4	156,039.0
AGUASCALIENTES	1,336.2	136.3	62.1	-	34.2	65.4	0.2	-	-	23.5	57.3	7.9	13.4	1,736.5
BAJA CALIFORNIA	3,462.8	104.4	179.4	-	39.4	205.4	0.8	29.6	-	49.4	136.2	30.8	-	4,298.3
BAJA CALIFORNIA SUI	817.6	43.4	35.3	-	26.4	82.5	1.3	0.1	-	13.3	43.3	9.0	-	1,073.4
CAMPECHE	1,039.5	67.6	47.6	522.7	18.5	54.4	0.0	2.8	51.1	12.3	23.5	6.6	0.0	1,846.7
COAHUILA	2,937.6	109.3	135.8	-	98.7	164.6	3.9	20.5	0.0	67.0	36.8	4.1	-	3,638.3
COJIMA	803.2	72.7	37.1	-	19.3	43.7	0.1	20.9	-	16.3	29.3	6.5	-	1,050.3
CHIAPAS	5,244.2	163.1	248.1	68.9	45.3	295.2	0.1	1.0	-	38.3	43.1	20.8	-	6,174.8
CHIHUAHUA	3,644.2	152.0	184.8	-	110.0	217.6	2.2	27.5	-	76.9	101.8	28.8	-	4,545.8
DISTRITO FEDERAL	13,687.3	757.3	669.7	-	478.6	348.3	12.8	-	-	516.3	588.5	70.2	801.0	17,331.8
DURANGO	1,645.3	135.4	82.6	-	38.5	87.4	0.8	-	-	32.2	38.7	9.0	13.0	2,063.4
GUANAJUATO	5,257.5	218.3	343.0	-	149.9	229.0	5.3	-	-	86.6	205.3	22.4	44.1	6,561.9
GUERRERO	3,043.7	107.0	130.3	-	59.4	236.0	144.5	0.8	-	20.6	63.8	7.9	-	3,813.9
HIDALGO	2,310.0	272.9	108.6	-	44.3	222.2	11.7	-	-	17.4	76.5	11.8	22.4	3,100.9
JALISCO	8,069.6	297.8	405.3	-	296.5	372.3	13.3	-	-	116.4	271.9	69.3	9.1	9,976.6
MÉXICO	16,901.7	471.8	855.6	-	404.4	661.7	3.6	-	-	291.1	365.0	35.0	372.5	20,362.5
MICHOACÁN	3,972.3	292.6	168.6	-	127.8	288.9	2.5	41.2	-	56.0	39.2	19.2	-	5,009.0
MORELOS	1,802.7	123.1	78.0	-	40.7	73.3	1.2	-	-	24.5	31.1	7.6	-	2,182.8
NAYARIT	1,189.8	111.3	55.3	-	28.7	156.4	0.2	-	-	6.3	33.7	3.6	-	1,582.6
NUEVO LEÓN	5,709.3	146.4	243.2	-	234.0	297.0	3.4	11.5	-	115.7	218.0	14.5	57.5	7,110.5
OAXACA	3,274.0	303.9	164.0	-	52.5	254.3	0.1	0.9	2.9	25.7	65.4	3.1	-	4,146.7
PUEBLA	5,389.4	315.9	274.5	-	123.8	289.3	6.5	-	-	128.8	71.0	20.3	-	6,619.5
QUERÉTARO	2,028.3	145.2	108.0	-	52.6	128.0	1.3	-	-	50.5	123.5	15.4	-	2,652.3
QUINTANA ROO	1,439.7	37.1	73.7	-	51.7	78.2	4.7	4.1	-	46.7	121.4	17.3	4.9	1,999.6
SAN LUIS POTOSÍ	2,401.9	156.6	177.0	-	50.2	119.6	3.2	-	-	39.3	44.2	26.2	-	3,018.3
SINALOA	2,960.6	121.2	294.9	-	81.8	176.8	0.5	2.2	-	82.1	100.6	38.0	-	3,858.7
SONORA	3,056.9	89.6	787.2	-	101.0	223.6	1.2	37.0	-	64.9	118.4	18.4	-	4,498.1
TABASCO	3,738.6	146.8	445.0	345.2	58.5	240.6	3.4	-	11.5	41.9	41.6	4.5	-	5,077.6
TAMALIPIAS	3,476.0	164.1	148.1	100.9	95.8	210.7	3.9	586.1	1.3	66.9	53.7	13.5	0.2	4,921.2
TLAXCALA	1,224.4	39.5	56.2	-	10.8	163.0	0.0	-	-	6.6	12.9	1.8	-	1,591.4
VERACRUZ	7,407.8	288.2	325.2	104.6	121.3	299.7	8.2	41.8	18.6	86.7	86.4	29.0	8.3	8,826.3
YUCATÁN	1,993.1	195.6	229.2	-	64.9	96.4	0.0	4.2	-	35.8	137.1	7.8	-	2,764.2
ZACATECAS	1,376.0	206.1	62.6	-	32.8	196.3	0.1	-	-	8.0	70.6	11.2	30.4	1,994.6

P/ Cifras Preliminares

Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo

1/ Incluye Fondo de compensación e Incentivos venta final de gasolina y diesel.

2/ Incluye Fondo de Compensación del ISAN.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público

IV. Monto de estímulos fiscales y sus sectores beneficiarios

ESTÍMULOS FISCALES
Por rubro
Enero-marzo de 2015

Concepto	Millones de pesos
Total	10,777.2
Crédito diésel	212.8
Automotriz para transporte público	350.7
Uso de infraestructura carretera de cuota	1,961.7
Otros estímulos 1/_	8,252.1

Cifras preliminares sujetas a revisión.

Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

1/_ Incluye diversos Decretos, entre los que se puede mencionar: Salarios, Entidades Federativas y Municipios, Gas Natural, Producción Teatral Nacional, entre otros.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ESTÍMULOS FISCALES Por Sector de Actividad Económica Enero-marzo de 2015

Concepto	Millones de pesos
Total	10,777.2
Agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza	207.3
Minería	41.9
Electricidad, agua y suministro de gas por ductos al consumidor final	46.1
Construcción	88.3
Industrias manufactureras	922.2
Comercio al por mayor	404.0
Comercio al por menor	661.0
Transportes, correos y almacenamiento	2,425.3
Información en medios masivos	23.5
Servicios financieros y de seguros	172.4
Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles	123.9
Servicios profesionales, científicos y técnicos	90.4
Dirección de corporativos y empresas	23.0
Servicios de apoyo a los negocios y manejo de desechos y servicios de remediación	195.4
Servicios educativos	1,018.6
Servicios de salud y de asistencia social	932.2
Servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros servicios recreativos	7.3
Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas	85.6
Otros servicios excepto actividades del gobierno	59.0
Actividades del gobierno y de organismos internacionales y extraterritoriales	3,043.3
Otros	206.5

Cifras preliminares sujetas a revisión.

Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

1_/ Incluye diversos Decretos, entre los que se puede mencionar: Salarios, Entidades Federativas y Municipios, Gas Natural, Producción Teatral Nacional, entre otros.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

V. Créditos Fiscales

SALDOS DE CRÉDITOS FISCALES POR TIPO DE CONTRIBUYENTE Datos al 31 de marzo de 2015

Conceptos	Millones de pesos
Total del saldo	476,444.0
Personas morales	388,983.6
Personas físicas (No actividad empresarial)	57,893.4
Personas físicas con actividad empresarial	29,566.9

Cifras preliminares sujetas a revisión.

Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SALDOS DE CRÉDITOS FISCALES Enero-marzo de 2015 (Millones de pesos)

Conceptos	Personas Morales	Persona Física		Total
		No Actividad Empresarial	Actividad Empresarial	
Total de saldos	388,983.6	57,893.4	29,566.9	476,444.0
Gran Contribuyente	118,692.0	0.0	0.0	118,692.0
Otros	270,291.7	57,893.4	29,566.9	357,752.0

Cifras preliminares sujetas a revisión.

Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**SALDOS DE CRÉDITOS FISCALES
POR SECTOR ECONÓMICO
Enero-marzo de 2015
(Millones de pesos)**

Conceptos	Persona Moral	Personas Físicas		Total
		No Actividad Empresarial	Actividad Empresarial	
Total de saldos	388,983.6	57,893.4	29,566.9	476,444.0
Agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza	4,174.8	3,193.9	253.0	7,621.7
Minería	16,197.3	524.6	78.9	16,800.7
Electricidad, agua y suministro de gas por ductos al consumidor final	3,893.4	311.9	11.1	4,216.4
Construcción	35,209.7	546.1	2,699.5	38,455.3
Industrias manufactureras	41,688.6	1,907.6	2,340.9	45,937.1
Comercio al por mayor	52,999.5	806.2	4,829.9	58,635.6
Comercio al por menor	22,691.9	2,933.8	4,645.9	30,271.6
Transportes, correos y almacenamiento	15,558.1	1,196.9	1,674.5	18,429.5
Información en medios masivos	8,472.9	35.9	155.2	8,664.0
Servicios financieros y de seguros	21,505.5	1,789.8	1,353.8	24,649.0
Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles	21,422.7	2,251.9	1,256.3	24,930.9
Servicios profesionales, científicos y técnicos	34,010.7	3,687.2	3,578.8	41,276.6
Dirección de corporativos y empresas	2,800.3	0.7	2.8	2,803.8
Servicios de apoyo a los negocios y manejo de desechos y servicios de remediación	39,688.6	1,984.7	2,980.1	44,653.4
Servicios educativos	1,481.4	424.7	426.4	2,332.5
Servicios de salud y de asistencia social	1,508.9	228.8	212.7	1,950.3
Servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros servicios recreativos	2,856.7	141.3	299.7	3,297.8
Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas	3,750.8	150.2	123.1	4,024.2
Otros servicios excepto actividades del gobierno	6,939.1	1,503.1	1,452.2	9,894.4
Actividades del gobierno y de organismos internacionales y extraterritoriales	9,362.3	1,020.5	150.3	10,533.1
Otros	42,770.5	33,253.6	1,041.8	77,065.9

Cifras preliminares sujetas a revisión.

Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**CARTERA DE CRÉDITOS FISCALES NO CONTROVERTIDOS
Datos al 31 de marzo de 2015**

	Créditos	Millones de pesos
Total	1,328,907	263,060.2
Factible de cobro	799,463	138,620.6
Baja probabilidad de cobro	529,444	124,439.7

Cifras preliminares sujetas a revisión.

Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**CARTERA DE CRÉDITOS FISCALES CONTROVERTIDOS
Datos al 31 de marzo de 2015**

	Créditos	Millones de pesos
Total	135,652	213,383.7

Cifras preliminares sujetas a revisión.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CARTERA DE CRÉDITOS FISCALES
Importe mensual recuperado
Enero-marzo de 2015

	Millones de pesos	
	Mes	
Total		7,408.7
Enero		2,329.6
Febrero		1,939.9
Marzo		3,139.2

Cifras preliminares sujetas a revisión.
Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.
Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

No controvertidos: Adeudos controlados por la administración tributaria aceptados por el contribuyente, al no haberse inconformado mediante algún procedimiento legal dentro del plazo establecido o bien al haberse inconformado se desista, se confirme la validez o se deseche y no se admita medio de defensa.

- **Factible de cobro:** Créditos fiscales que tiene la administración tributaria en alguna fase del procedimiento administrativo de ejecución para su cobro.
- **Baja probabilidad de cobro:** Se refiere a aquellos créditos que la administración tributaria ha determinado a cargo de deudores insolventes, no localizados y en comprobación de incobrabilidad.

Controvertidos: Créditos fiscales controlados por la administración tributaria a cargo de contribuyentes que promovieron medios de defensa y por lo cual no puedan ser objeto de acciones de cobro.

Nota: La cartera total está compuesta de la suma de los créditos factible de cobro, baja probabilidad de cobro y controvertidos

VI. Devoluciones y compensaciones

DEVOLUCIONES Y COMPENSACIONES POR SALDOS
A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES PAGADAS POR
EL GOBIERNO FEDERAL
Enero-marzo de 2015

Conceptos	Millones de pesos	
	Devoluciones	Compensaciones
Total	81,890.0	106,352.7
Tributarios	81,790.8	89,611.5
Renta	3,876.0	33,911.7
Valor agregado	76,529.6	48,476.8
IEPS	85.7	1,288.8
Otros ^{1/}	1,299.4	5,934.2
No tributarios ^{2/}	99.2	16,741.2

Cifras preliminares sujetas a revisión.
Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.
^{1/} Incluye IETU, IDE, ICE, CNC, ISAN Y ACCESORIOS.
^{2/} Incluye Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos.
Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

VII. Estadísticas de contribuyentes

a) Universo de contribuyentes

UNIVERSO DE CONTRIBUYENTES ACTIVOS REGISTRADOS
Datos al 31 de marzo de 2015

Conceptos	Total General	Personas Morales	Personas Físicas		
			Total	Con actividad empresarial	Sin actividad empresarial
Total	48,123,875	1,720,231	46,403,644	7,721,876	38,681,768
Agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza	3,275,473	150,724	3,124,749	1,112,273	2,012,476
Minería	249,638	8,261	241,377	6,475	234,902
Electricidad, agua y suministro de gas por ductos al consumidor final	224,768	3,689	221,079	5,167	215,912
Construcción	1,847,796	165,282	1,682,514	294,133	1,388,381
Industrias manufactureras	6,047,577	131,747	5,915,830	584,829	5,331,001
Comercio al por mayor	1,758,942	194,265	1,564,677	364,974	1,199,703
Comercio al por menor	5,613,405	182,406	5,430,999	2,698,269	2,732,730
Transportes, correos y almacenamiento	1,373,275	54,664	1,318,611	647,903	670,708
Información en medios masivos	260,463	21,202	239,261	54,097	185,164
Servicios financieros y de seguros	752,697	23,331	729,366	33,971	695,395
Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles	1,061,498	92,397	969,101	114,418	854,683
Servicios profesionales, científicos y técnicos	4,510,830	173,955	4,336,875	260,841	4,076,034
Dirección de corporativos y empresas	15,786	3,968	11,818	393	11,425
Servicios de apoyo a los negocios y manejo de desechos y servicios de remediación	5,054,759	122,854	4,931,905	310,031	4,621,874
Servicios educativos	1,273,187	29,986	1,243,201	47,484	1,195,717
Servicios de salud y de asistencia social	1,396,807	76,197	1,320,610	46,354	1,274,256
Servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros servicios recreativos	263,961	19,576	244,385	63,142	181,243
Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas	529,811	26,622	503,189	185,696	317,493
Otros servicios excepto actividades del gobierno	2,504,682	179,691	2,324,991	774,187	1,550,804
Actividades del gobierno y de organismos internacionales y extraterritoriales	2,068,341	4,751	2,063,590	10,174	2,053,416
Otros	8,040,179	54,663	7,985,516	107,065	7,878,451

Cifras preliminares sujetas a revisión.

A partir de 2010 se reportan contribuyentes activos, sin considerar el estatus de localización.

Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

b) Contribuyentes que presentaron declaración con pago

NÚMERO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS MORALES
Por Nivel de Ingreso
Datos al 31 de marzo de 2015

Rangos de Ingresos (millones de pesos)	Personas morales en:		
	ISR	IVA	IEPS
Total	345,943	318,227	6,071
0 ≤ 6	159,845	145,808	1,700
6 ≤ 21	63,211	58,593	1,287
21 ≤ 101	47,676	45,526	1,384
101 ≤ 500	17,914	17,446	808
Más de 500	5,681	5,576	507
Resto ^{1/}	51,616	45,278	385

Cifras preliminares sujetas a revisión.

Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

Nota: Se considera únicamente al cuentadante A.L.S.C.

1_/ Resto incluye a los contribuyentes que no presentaron declaración anual.

Los Rangos de Ingresos son determinados de conformidad a los ingresos anuales declarados por el contribuyente.

Solo se consideran los contribuyentes únicos, que al menos presentaron una declaración con pago.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

NÚMERO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS FÍSICAS Por Nivel de Ingreso Datos al 31 de marzo de 2015

Rangos de Ingresos (Salarios mínimos anualizados)	Personas físicas con actividad empresarial en ISR	Personas físicas sin actividad empresarial en ISR	Personas físicas con y sin actividad empresarial en:	
			IVA	IEPS
Total	302,170	282,844	686,271	7,472
0 ≤ 10	182,064	133,196	348,230	3,426
10 ≤ 20	17,060	37,171	40,492	452
20 ≤ 30	6,684	18,897	16,832	190
30 ≤ 40	3,256	9,249	8,281	108
40 ≤ 50	1,831	5,319	4,863	59
50 ≤ 60	1,263	3,146	3,068	43
60 ≤ 70	796	2,235	2,111	32
70 ≤ 80	604	1,626	1,539	17
80 ≤ 90	439	1,242	1,250	10
90 ≤ 100	349	957	925	13
Más de 100	2,847	8,312	8,194	71
Resto ^{1/}	84,977	61,494	250,486	3,051

Cifras preliminares sujetas a revisión.

Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

Nota: Se considera únicamente al cuentadante A.L.S.C.

1/ Resto incluye a los contribuyentes que no presentaron declaración anual.

Los Rangos de Ingresos son determinados de conformidad a los ingresos anuales declarados por el contribuyente y en base a Salarios Mínimos Elevados al Año.

Solo se consideran los contribuyentes únicos, que al menos presentaron una declaración con pago.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

VIII. Juicios fiscales

JUICIOS GANADOS Y PERDIDOS POR EL SAT Enero-marzo de 2015

1a. Instancia	Número	% del total	Monto (millones de pesos)	% del total
Total	7,457	100.0	44,641.1	100.0
Ganados	4,243	56.9	31,348.1	70.2
Nulidad para efectos ^{1/}	699	9.4	2,618.2	5.9
Perdidos	2,515	33.7	10,674.8	23.9
2a. Instancia	Número			
Total	2,757	100	24,228.7	100.0
Ganados	1,755	63.7	16,641.6	68.7
Perdidos	1,002	36.3	7,587.1	31.3
Definitivas	Número			
Total	7,645	100.0	31,840.1	100.0
Ganados	4,070	53.2	20,756.0	65.2
Nulidad para efectos ^{1/}	413	5.4	1,263.3	4.0
Perdidos	3,162	41.4	9,820.9	30.8

Cifras preliminares sujetas a revisión.

Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

1/ El SAT conserva las facultades para determinar y, en su caso, cobrar los créditos impugnados.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

JUICIOS DE AMPARO CONTRA ACTOS ^{1_/}
Número de Juicios
Enero-marzo de 2015

		% del total
Total	560	100.0
Ganados	494	88.2
Perdidos	66	11.8

Cifras preliminares sujetas a revisión.

Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

1_/ El SAT emite diversos actos de molestia dirigidos a los particulares, los cuales pueden ser impugnados a través del juicio de amparo indirecto ante el Poder Judicial de la Federación.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

COSTO OPERATIVO DE CONTENCIOSO
Enero-marzo de 2015
(Millones de Pesos)

Monto sentencias ^{1_/}	47,989.7
Costo Operativo ^{2_/}	55.2
Productividad (pesos) ^{3_/}	870.0

Cifras preliminares sujetas a revisión.

Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

1_/ Montos generados por juicios ganados. Se consideraron 1a y 2a instancia.

2_/ Incluye salarios, gastos relacionados con inmuebles y otros inherentes a la función de lo contencioso.

3_/ Beneficio promedio por cada peso invertido en la operación de lo contencioso.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

JUICIOS FISCALES GANADOS Y PERDIDOS POR EL IMSS
Enero-marzo de 2015
(Millones de pesos)

	Número	Monto
Total	2,244	987.6
Ganados	1,078	383.7
Perdidos	1,166	603.9
Costos operativos de los juicios fiscales ^{1_/}		8.1

Cifras preliminares sujetas a revisión.

Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

1_/ Se obtuvo de la aplicación para costear las actividades sustantivas del proceso de atención de los juicios fiscales.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

JUICIOS FISCALES NULOS PARA EFECTOS Y SOBRESEIMIENTO
IMSS
Enero-marzo de 2015
(millones de pesos)

Concepto	Número	Monto
Juicios fiscales en los que se declaró la nulidad para efectos.	592	178.0
Juicios fiscales en los que se dictó sobreseimiento.	1,917	1,344.0

Cifras preliminares sujetas a revisión.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CRITERIOS PARA CLASIFICAR LOS JUICIOS FISCALES COMO GANADOS Y PERDIDOS. IMSS

Juicios ganados: son aquellos en los que se dicta sentencia reconociendo la validez del acto impugnado, se desecha la demanda por extemporánea o por no acreditar la personalidad y por lo tanto el acto que fue impugnado surtió sus plenos efectos cuando esté firme.

Asimismo, se incluyen los juicios en los que se sobreseyó, en virtud de que el juzgador no entra al estudio del fondo del asunto, por advertirse alguna causa de sobreseimiento dispuesta en ley o jurisprudencia.

Juicios perdidos: son aquellos en los que se dicta sentencia declarando la nulidad lisa y llana y nulidad para efectos. En las sentencias en las que se dicta la nulidad para efectos obedece a deficiencias de forma en la emisión de los actos impugnados, y se considera que no se afectan los derechos de cobro de los conceptos fiscales a favor del IMSS, ya que estas resoluciones permiten al Instituto emitir nuevos actos, subsanando las irregularidades.

IX. Indicadores de calidad de servicio al contribuyente

COMBATE A LA CORRUPCIÓN
FUNCIONARIOS A LOS QUE EL SAT LES PRESENTÓ DENUNCIAS ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO O ANTE EL
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
Enero- Marzo de 2015

Concepto	Número		
Servidores Públicos Denunciados			
Número de servidores públicos denunciados ante el Ministerio Público (MP)	12		
Número de servidores públicos denunciados ante el Órgano Interno de Control (OIC)	72		
Distribución de servidores públicos denunciados por Unidad Administrativa			
Unidad Administrativa	Ministerio Público		Órgano Interno de Control
Administración General de Recaudación (AGR)	1		11
Administración General de Aduanas (AGA)	6		41
Administración General Jurídica (AGJ)			4
Administración General de Auditoría Fiscal Federal (AGAFF)			
Administración General de Servicios al Contribuyente (AGSC)	5		5
Administración General de Recursos y Servicios (AGRS)			1
Administración General de Grandes Contribuyentes (AGGC)			1
Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de Información (AGCTI)			
Administración General de Evaluación (AGE)			
Administración General de Planeación (AGP)			
Administración General de Auditoría de Comercio Exterior (AGACE)			9
Principales delitos, áreas de detección y distribución regional			
Delito	MP	OIC	Áreas de detección Región
Equiparable al contrabando	1		AGA Norte Centro
Uso de documento Falso y Fraude	1		AGA Sur
Acceso ilícito a sistemas y equipos informáticos	4		AGSC Centro
Ejercicio indebido del servicio público	4		AGA Norte Centro, Sureste, Occidente, Metropolitana
Falsificación de documento	2		AGR, AGSC Occidente, Noreste
Responsabilidad administrativa		72	AGR, AGJ, AGA, AGRS, AGSC, AGGC, AGACE Sur, Noreste, Pacífico Norte, Metropolitana, Norte Centro, Centro, Sureste, Noroeste, Pacífico Centro, Occidente.

Cifras preliminares sujetas a revisión.
Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.
Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

INDICADORES DE SERVICIO AL CONTRIBUYENTE
Enero-marzo de 2015

Concepto	Enero-marzo de 2015
A. Calidad de la atención personal de los funcionarios	8.31
B. Calidad del lugar	8.58
C. Información recibida de acuerdo a las necesidades del contribuyente	8.16
D. Tiempo del trámite	7.67

Cifras preliminares sujetas a revisión.

Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

Nota Metodológica:

Resultados obtenidos de la aplicación de encuestas telefónicas a contribuyentes.

En el primer trimestre de 2015 se realizó una encuesta telefónica nacional levantada del 24 de febrero al 10 de marzo. El tamaño de la muestra fue de 700 entrevistados (Base de datos CIEC de personas físicas y morales).

Los resultados obtenidos tienen un margen de error asociado de +/-3.7% con un nivel de confianza del 95%.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**USO DE LOS RECURSOS INFORMÁTICOS DEL SAT POR LOS
CONTRIBUYENTES
(MOVIMIENTOS)^{1_/}**
Enero-Marzo de 2015

Concepto	Número
Total	24,469,887
Declaraciones Anuales ^{2_/}	1,314,107
Avisos en Cero (Declaraciones en ceros) ^{2_/}	0
Correctivas ^{2_/}	9,869
Dictámenes ^{3_/}	391
Declaraciones Informativas ^{5_/}	239,419
Informativas Múltiples ^{2_/}	833,357
Informativas Múltiples del IEPS ^{2_/}	17,533
Informativas de Operaciones con Terceros ^{2_/}	6,417,771
Listado de Conceptos del IETU ^{2_/}	85,476
Declaraciones Provisionales o Definitivas de Impuestos Federales ^{4_/}	15,551,964

Cifras preliminares sujetas a revisión.

1_/ Esta información refleja las Declaraciones Electrónicas recibidas por el SAT (Operaciones), a través de Medios Electrónicos.

2_/ Incluye las recibidas por Internet y Módulo SAT (Intranet).

3_/ Incluyen 367 dictámenes recibidos en el Sistema de Presentación del Dictamen (SIPRED), 23 documentos que corresponden al Sistema de Presentación de la Información Alternativa al Dictamen (SIPIAD) y 1 documento que corresponde a la Declaración informativa sobre su situación fiscal del contribuyente (DISIF).

4_/ Fuente Monitor de Recepción de Declaraciones en Solución Integral y Mis Cuentas.

5_/ Incluye las declaraciones DIMM, Declaranot, Formato 35, GDEF, IDE, R15, DIEMSE, 19A, Intereses y Fideicomisos, Fomento al Primer Empleo, y Otras, recibidas por Medios Electrónicos y no incluye 290 Declaraciones de PEMEX.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

NÚMERO DE EMPLEADOS DEL SAT Y SU COSTO POR NIVEL^{1_/}
Enero-marzo de 2015

Nivel	Empleados	Costo ^{2_/} (miles de pesos)
Total	36,701	2,767,135
Jefe SAT	1	783
Administrador General	12	7,590
Administrador Central	137	78,265
Administrador	918	279,040
Subadministrador	2,711	388,605
Jefe de Departamento	4,833	431,635
Enlaces	18,070	1,047,206
Operativos	10,019	534,011

Cifras preliminares sujetas a revisión.

Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

1_/ Incluye personal bajo régimen de honorarios.

2_/ Importes en términos brutos.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

PROGRAMA ANUAL DE MEJORA CONTINUA DEL SAT 2015 (Art. 10)
Enero -marzo
(Hoja 1 de 3)

Indicador	Unidades	Fórmula	Valor que implica mejora	Valor real observado	Porcentaje de cumplimiento ^{1_/}
a. Incremento en la recaudación por mejoras en la administración tributaria					
Evolución de la recaudación ^{1_/}	Índice	Ingresos Tributarios Netos Administrados por el SAT recaudados al periodo que se reporta / Recaudación estimada de Ingresos Tributarios Netos Administrados por el SAT en la Ley de Ingresos de la Federación al periodo que se reporta	≥ 1	1.04	103.6
b. Incremento en la recaudación por aumentos en la base de contribuyentes					
Recaudación de nuevos contribuyentes	Índice	Recaudación bruta acumulada de los nuevos contribuyentes inscritos en el año anterior obtenidos al periodo / Recaudación bruta acumulada de los nuevos contribuyentes del mismo periodo del año anterior inscritos en el RFC en el año previo a la recaudación	≥ 1	1.87	187.2
c. Incremento en la recaudación por combate a la evasión de impuestos					
Recaudación por combate a la evasión ^{2_/}	Índice	Recaudación secundaria efectivamente cobrada al periodo por actos de fiscalización / Recaudación secundaria efectivamente cobrada al mismo periodo del año anterior por actos de fiscalización	≥ 1	0.85	85.5
d. Incremento en la recaudación por una mejor percepción de la efectividad del Servicio de Administración Tributaria por parte de los contribuyentes					
Efectividad de la fiscalización ^{3_/}	Índice	Recaudación obtenida al periodo de contribuyentes fiscalizados en el año anterior / Recaudación obtenida del mismo periodo del año anterior de los mismos contribuyentes fiscalizados en el año previo	≥ 1	1.26	125.6
e. La disminución de costo de operación por peso recaudado					
Costo de operación ^{1_/}	Índice	(Gasto total ejercido por el SAT / Ingresos Tributarios Netos Administrados por el SAT) / (Gasto total ejercido por el SAT al mismo periodo del año anterior / Ingresos Tributarios Netos Administrados por el SAT recaudados al mismo periodo del año anterior)	≤ 1	0.94	105.9
f. La disminución del costo de cumplimiento de obligaciones por parte de los contribuyentes					
Costo de cumplimiento de obligaciones fiscales	Índice	Promedio del costo de cumplimiento al contribuyente para atender sus obligaciones fiscales al periodo que se reporta / Promedio del costo de cumplimiento al contribuyente para atender sus obligaciones fiscales al mismo periodo del año anterior	≤ 1	0.99	100.8
g. La disminución del tiempo de cumplimiento de obligaciones por parte de los contribuyentes					
Tiempo en el cumplimiento de obligaciones fiscales	Índice	Promedio de tiempo de cumplimiento al contribuyente para atender sus obligaciones fiscales al periodo que se reporta / Promedio de tiempo de cumplimiento al contribuyente para atender sus obligaciones fiscales al mismo periodo del año anterior	≤ 1	1.37	72.8

Cifras preliminares sujetas a revisión.

Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

Cifras preliminares en pesos de 2015.

1_/ El porcentaje de cumplimiento y el valor observado puede no coincidir debido a redondeo.

2_/ Considera cifras de la AGACE.

3_/ Contribuyentes fiscalizados son todos aquellos que fueron sujetos a revisión con motivo de las facultades de comprobación de las áreas fiscalizadoras del SAT en 2014.

*_/ Por cuestiones de disponibilidad de información se presentan cifras acumuladas de enero a diciembre de 2014.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

PROGRAMA ANUAL DE MEJORA CONTINUA DEL SAT 2015 (Art. 21)

Enero - marzo

(Hoja 2 de 3)

Indicador	Unidades	Fórmula	Meta	Avance	Porcentaje de cumplimiento ^{1/}
I. Combate a la evasión y elusión fiscales					
Eficacia de la fiscalización grandes contribuyentes	Porcentaje	(Revisiones profundas terminadas con cobros mayores a 100 mil pesos / Revisiones profundas) X 100	68.4	61.8	90.4
Eficacia de la fiscalización otros contribuyentes ^{2/}	Porcentaje	(Revisiones terminadas de métodos sustantivos con cifras recaudadas iguales o superiores a 50 mil pesos / Revisiones terminadas de métodos sustantivos) X 100	73.6	75.6	102.7
Eficacia de la fiscalización de comercio exterior	Porcentaje	(Revisiones terminadas de métodos sustantivos con cifras recaudadas iguales o superiores a 65 mil pesos / Revisiones terminadas de métodos sustantivos) X 100	63.0	65.5	104.0
II. Aumento esperado de la recaudación por menor evasión y elusión fiscales					
Recaudación secundaria por actos de fiscalización a grandes contribuyentes	Millones de pesos	Recaudación secundaria al trimestre que se reporta	6,489.6	6,895.1	106.2
Recaudación secundaria por actos de fiscalización a otros contribuyentes ^{2/}	Millones de pesos	Recaudación secundaria al trimestre que se reporta	12,462.7	12,418.6	99.6
Recaudación secundaria por actos de fiscalización de comercio exterior	Millones de pesos	Recaudación secundaria al trimestre que se reporta	2,065.4	3,456.8	167.4
Recuperación de la cartera de créditos fiscales	Millones de pesos	Monto acumulado de recuperación de la cartera de créditos fiscales	7,269.6	7,408.7	101.9
III. Combate a la corrupción					
Índice General de Percepción de Corrupción en el SAT	Porcentaje	Suma de porcentajes de percepción de existencia de corrupción en el SAT	29.1	30.1	96.7
IV. Disminución en los costos de recaudación					
Costo de la recaudación ^{3/}	Pesos por cada 100 pesos recaudados	(Presupuesto ejercido por el SAT / Ingresos Tributarios Netos administrados por el SAT) X 100	0.81	0.81	100.0
Costo de la recaudación bruta aduanera	Pesos por cada 100 pesos recaudados	(Presupuesto ejercido por la AGA (gasto corriente) / Recaudación bruta total AGA) X 100	0.46	0.40	115.0
V. Aumento en la recaudación por la realización de auditorías, con criterios de mayor rentabilidad de las mismas					
Promedio de recaudación por acto de fiscalización a grandes contribuyentes	Millones de pesos	Recaudación obtenida por actos de fiscalización a Grandes Contribuyentes / Número de actos de fiscalización terminados con autocorrección a Grandes Contribuyentes	94.7	61.6	65.0
Promedio de recaudación secundaria por acto de fiscalización a otros contribuyentes ^{2/}	Miles de pesos	(Recaudación secundaria obtenida por actos de fiscalización a otros contribuyentes / Número de actos de fiscalización terminados por autocorrección a otros contribuyentes) X 1000	1,111.7	1,489.4	134.0
Promedio de recaudación secundaria por acto de fiscalización a contribuyentes de comercio exterior	Miles de pesos	(Recaudación secundaria obtenida por actos de fiscalización a contribuyentes de comercio exterior / Número de actos de fiscalización terminados a contribuyentes de comercio exterior) X 1000	2,600.0	3,183.0	122.4
VI. Aumento estimado del número de contribuyentes en el Registro Federal de Contribuyentes y aumento esperado en la recaudación por este concepto					
Ingresos tributarios de los nuevos contribuyentes	Porcentaje	Ingresos tributarios brutos acumulados de los nuevos contribuyentes inscritos en el año anterior, obtenidos al periodo / Ingresos tributarios brutos acumulados de los nuevos contribuyentes del mismo periodo del año anterior inscritos en el RFC en el año previo a la recaudación	1.03	1.93	187.4
Número de inscripciones realizadas al RFC ^{3/}	Miles de inscripciones	Sumatoria de inscripciones realizadas al trimestre que se reporta	1,300	5,002	384.8
VII. Mejores estándares de calidad en atención al público y reducción en los tiempos de espera					
Tiempo promedio de espera del contribuyente	Minutos	Tiempo promedio de espera del contribuyente para ser atendido en los módulos de atención del SAT	8.0	7.25	110.3
Atención de casos	Calificación	Promedio de calificaciones sobre la calidad de los servicios al contribuyente vía web	90.0	97.7	108.5

Cifras preliminares sujetas a revisión.

Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

1_/ El porcentaje de cumplimiento puede no coincidir debido a redondeo.

2_/ No incluye cifras reportadas por la Administración General de Grandes Contribuyentes y considera sólo datos de las Administraciones Locales.

3_/ Por cuestiones de disponibilidad de información se presentan cifras acumuladas de enero a diciembre de 2014.

Otros contribuyentes.- Son aquellas personas físicas y morales que fueron sujetos a actos de fiscalización por parte de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

PROGRAMA ANUAL DE MEJORA CONTINUA DEL SAT 2015 (Art. 21)
Enero - marzo
(Hoja 3 de 3)

Indicador	Unidades	Fórmula	Meta	Avance	Porcentaje de cumplimiento ^{1/}
VIII. Simplificación administrativa y reducción de los costos de cumplimiento al contribuyente y el aumento en la recaudación esperada por éste concepto					
Porcentaje de declaraciones de pago por Internet	Porcentaje	(Número de declaraciones de pago recibidas por Internet al periodo / Total de declaraciones de pago recibidas por medios electrónicos al periodo) X 100	98.1	99.96	101.9
IX. Indicadores de eficacia en la defensa jurídica del fisco ante tribunales					
Juicios ganados por el SAT a otros contribuyentes en sentencias definitivas ^{3/}	Porcentaje	(Número de juicios ganados / Número de juicios concluidos) X 100	53.1	53.4	100.6
Juicios ganados por el SAT a grandes contribuyentes en sentencias definitivas	Porcentaje	(Número de juicios ganados / Número de juicios concluidos) X 100	47.0	44.7	95.1
X. Indicadores de productividad de los servidores públicos y del desarrollo del personal del SAT					
Recaudación por empleado ^{2/}	Millones de pesos	Ingresos tributarios netos administrados por el SAT / Personal del SAT	48.2	49.8	103.3
Cobertura de capacitación	Porcentaje	(Personal que recibió alguna acción de capacitación / Personal del SAT) X 100	52.0	40.0	76.9
XI. Mejorar la promoción de los servicios e información que el público puede hacer a través de la red computacional y telefónica					
Percepción del Servicio Canal Telefónico	Promedio en una escala de 0 a 100	Promedio de calificaciones sobre el Servicio Canal Telefónico	91.0	88.7	97.5
Percepción del Servicio Chat uno a uno	Promedio en una escala de 0 a 100	Promedio de calificaciones sobre el Servicio Chat uno a uno	88.0	86.38	98.2
Diseño e Imagen del Portal	Promedio en una escala de 0 a 100	Promedio de calificaciones sobre el diseño e imagen del portal	85.0	81.6	96.0

Cifras preliminares sujetas a revisión.

Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

1_/ El porcentaje de cumplimiento puede no coincidir debido a redondeo.

2_/ No incluye cifras reportadas por la Administración General de Grandes Contribuyentes y considera sólo datos de las Administraciones Locales.

3_/ Primera y segunda instancias; no incluye grandes contribuyentes.

*_/ Por cuestiones de disponibilidad de información se presentan cifras acumuladas de enero a diciembre de 2014.

Otros contribuyentes.- Son aquellas personas físicas y morales que fueron sujetos a actos de fiscalización por parte de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

X. DISPOSICIONES FISCALES QUE IMPACTAN NEGATIVAMENTE LA RECAUDACIÓN. SAT

En cumplimiento a lo previsto por el artículo 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a continuación se informa sobre diversas disposiciones fiscales que impactan negativamente la recaudación.

En toda controversia fiscal, misma que en la mayoría de los casos es resuelta por los tribunales competentes, se considera que existe inseguridad jurídica en la recaudación, no obstante, dicha inseguridad se observa con claridad en aquellos juicios en los que los actos de autoridad se oponen claramente a jurisprudencias emitidas por el Poder Judicial de la Federación, ya sea en el ámbito de legalidad o constitucionalidad.

Sobre este punto, a continuación se mencionan algunos rubros de jurisprudencias que de llegarse a aplicar en una controversia fiscal, originaría resultados desfavorables para la autoridad.

- En todos aquellos juicios en que se declare la nulidad de un acto administrativo por vicios formales, no se podrá interponer recurso de revisión fiscal en virtud de la siguiente jurisprudencia: "REVISIÓN FISCAL. ES IMPROCEDENTE CONTRA LAS SENTENCIAS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA QUE SÓLO DECLAREN LA

NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO IMPUGNADO POR VICIOS FORMALES EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS MATERIALES PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO (APLICACIÓN DE LA JURISPRUDENCIA 2a./J. 150/2010)”, misma que fue emitida por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el mes de agosto de 2011.

- Aunado a lo anterior, no procederá el recurso de revisión fiscal en todos aquellos juicios en que se declare la nulidad de una resolución que niega trato arancelario preferencial por existir irregularidades en las notificaciones, en virtud de la siguiente jurisprudencia: “REVISIÓN FISCAL. ES IMPROCEDENTE DICHO RECURSO CONTRA LA SENTENCIA QUE DECLARE LA NULIDAD DE UNA RESOLUCIÓN QUE NEGÓ EL TRATO PREFERENCIAL PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 506 Y 511 DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMÉRICA DEL NORTE, POR ADVERTIR IRREGULARIDADES EN LAS NOTIFICACIONES DE LOS ACTOS DICTADOS DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE ORIGEN DE MERCANCÍAS.”, misma que fue emitida por el Pleno en Materia Administrativa del Primer Circuito en el mes de enero de 2014.
- En los casos de devoluciones de IVA solicitadas con fundamento en el Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación, que se efectúen en un plazo mayor a 5 días sin el pago de intereses, se podrá declarar la nulidad de las resoluciones impugnadas en virtud de la siguiente jurisprudencia: “INTERESES. PROCEDE SU PAGO CUANDO LA AUTORIDAD NO DEVUELVA EL SALDO A FAVOR POR CONCEPTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN EL PLAZO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 6, FRACCIÓN IX, DEL DECRETO PARA EL FOMENTO DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA, MAQUILADORA Y DE SERVICIOS DE EXPORTACIÓN PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2006.”, la cual fue emitida por el Pleno en Materia Administrativa del Primer Circuito en el mes de febrero de 2015.

EXPLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE CAUSAN INSEGURIDAD JURÍDICA. IMSS

En el párrafo décimo quinto del artículo 22 del Código Fiscal de la Federación, (reformado mediante decreto de 29 de octubre de 2013, y publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 9 de diciembre de 2013), se advierte claramente que el Legislador exime a las órdenes de devolución de considerarse como resoluciones favorables a los contribuyentes, al establecer:

Artículo 22

...

Cuando las autoridades fiscales procedan a la devolución sin ejercer las facultades de comprobación a que se hace referencia en el párrafo noveno del presente artículo, la orden de devolución no implicará resolución favorable al contribuyente, quedando a salvo las facultades de comprobación de la autoridad. Si la devolución se hubiera efectuado y no procediera, se causarían recargos en los términos del artículo 21 de este Código, sobre las cantidades actualizadas, tanto por las devueltas indebidamente como por las de los posibles intereses pagados por las autoridades fiscales, a partir de la fecha de la devolución.

La anterior disposición causa inseguridad jurídica a las autoridades fiscales, ya que no se puede iniciar el juicio de lesividad ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, toda vez que el artículo 36 del mismo Código, establece que únicamente las resoluciones administrativas de carácter individual favorables a un particular, sólo pueden modificarse por dicho Tribunal.

Atención al artículo octavo transitorio de la LIF 2015

Respecto a la estimación de los costos recaudatorios reportados en esta sección, se señala que se trata de cálculos preliminares sujetos a revisión, realizados con la información disponible al momento.

- El “Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes de los estados de Chiapas, Guerrero y Oaxaca” (DOF del 1 de enero de 2015) otorga una deducción adicional del 25% sobre el monto original de las inversiones en bienes nuevos de activo fijo en los sectores primario y agroindustrial. Se estima que el costo recaudatorio de esta medida asciende a 47 millones de pesos anuales. Los beneficiarios son los contribuyentes del sector primario y del sector agroindustrial con actividades en Chiapas, Guerrero y Oaxaca.
- El “Decreto por el que se otorgan beneficios fiscales en materia de vivienda” (DOF del 22 de enero de 2015) otorga, en el caso de ventas a plazo de bienes inmuebles destinados a casa habitación, la opción de acumular en el ejercicio la parte del precio exigible. Se estima que el costo recaudatorio permanente de esta medida, el cual es de carácter financiero, asciende a 40 millones de pesos anuales. Los beneficiarios son los contribuyentes dedicados a la construcción y enajenación de bienes inmuebles destinados a casa habitación y, de forma indirecta, las familias adquirentes de dichas viviendas.
- El “Decreto por el que se amplían los beneficios fiscales a los contribuyentes del Régimen de Incorporación Fiscal” (DOF del 11 de marzo de 2015) extiende durante un año adicional la reducción del 100% del ISR, el IVA y el IEPS que aplicó durante el primer año de tributación en el Régimen de Incorporación Fiscal (RIF) para los contribuyentes que iniciaron su participación en este régimen en 2014. Se estima que el costo recaudatorio de esta medida asciende a 1,396 millones de pesos anuales por concepto del ISR y a 273 millones de pesos anuales por concepto del IVA y del IEPS. Los beneficiarios son los micronegocios participantes en el RIF a partir de 2014.
- El “Decreto por el que se otorgan medidas de apoyo a la vivienda y otras medidas fiscales” (DOF del 26 de marzo de 2015) otorga un estímulo fiscal equivalente al IVA por los servicios parciales de construcción prestados a los constructores de vivienda. Se estima que el costo recaudatorio de esta medida asciende a 1,020 millones de pesos anuales. Los beneficiarios son los prestadores de servicios parciales de construcción de inmuebles destinados a casa habitación, e indirectamente los constructores de vivienda y las familias que adquieren dichas viviendas.
- El “Decreto por el que se fomenta la renovación del parque vehicular del autotransporte” (DOF del 26 de marzo de 2015) actualiza el estímulo fiscal existente desde 2003 a los fabricantes, ensambladores o distribuidores, que adquieran autobuses y camiones usados para su destrucción a cuenta del precio de enajenación de un vehículo nuevo o seminuevo para prestar el servicio público de autotransporte federal de carga, de pasajeros y de turismo, o de pasajeros urbano y suburbano. Se estima que el costo de esta medida asciende a 1,141 millones de pesos. Por medio de este decreto también se otorga a los prestadores de

servicios de autotransporte un estímulo fiscal equivalente al ISR derivado del ingreso acumulable por la enajenación de los vehículos usados que serán destruidos. Se estima que el costo recaudatorio de esta medida es de 399 millones de pesos anuales. Los beneficiarios de estas medidas son los prestadores del servicio de autotransporte federal de carga, pasaje y turismo o de pasajeros urbano y suburbano, que enajenen sus unidades usadas y los fabricantes, ensambladores o distribuidores que enajenan unidades nuevas o seminuevas.

- El “Decreto por el que se otorgan medidas para la sustitución de vehículos de autotransporte de pasaje y carga” (DOF del 26 de marzo de 2015) otorga, de forma complementaria al programa mencionado en el párrafo anterior, un estímulo fiscal a los fabricantes, ensambladores o distribuidores, que reciban para su destrucción vehículos usados de procedencia extranjera ya internados en el país con anterioridad a la emisión del Decreto a cuenta del precio de enajenación de vehículos nuevos o seminuevos para prestar el servicio público de autotransporte federal de carga, de pasaje y de turismo, o de pasajeros urbano y suburbano. Se estima que el costo recaudatorio de esta medida es de 674 millones de pesos anuales. Este decreto además otorga a los prestadores de servicios de autotransporte un estímulo fiscal equivalente al ISR derivado del ingreso acumulable por la enajenación del vehículo usado que será destruido. Se estima que el costo de esta medida es de 236 millones de pesos anuales. Finalmente, el decreto otorga a los prestadores de servicios de autotransporte un estímulo fiscal equivalente al 100% de las contribuciones que se generen por la importación definitiva del vehículo que se regularice para su destrucción. Se estima que el costo de esta medida es de 108 millones de pesos al año. Los beneficiarios de estas medidas son los prestadores del servicio público de autotransporte federal de carga, pasaje y turismo, o de pasajeros urbano y suburbano, que entreguen para su destrucción vehículos usados de procedencia extranjera ya internados en el país con anterioridad a la emisión del Decreto y los fabricantes, ensambladores o distribuidores que enajenan unidades nuevas o seminuevas.
- El “Decreto por el que se modifica el diverso por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes de las zonas afectadas que se indican por lluvias severas durante septiembre de 2014, publicado el 19 de septiembre de 2014” (DOF del 26 de marzo de 2015) amplía hasta el 30 de junio de 2015 el estímulo fiscal equivalente a la deducción inmediata al 100% de las inversiones en bienes nuevos de activo fijo que se realicen en las zonas afectadas. Se estima que el costo recaudatorio de esta medida es de 99 millones de pesos. Los beneficiarios son los contribuyentes con actividades en los municipios de Comondú, La Paz, Loreto, Los Cabos y Mulegé del Estado de Baja California Sur.

XI. Informe sobre los elementos cuantitativos que sirvieron de base para el cálculo del IEPS de gasolinas y diésel del primer trimestre de 2015

El Artículo 107, fracción I, inciso b), ii), numeral 8 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria señala que en los informes trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública se deberá incluir, con el objeto de evaluar el desempeño en materia de eficiencia recaudatoria, los elementos cuantitativos que sirvieron de base para el cálculo del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS).

Dado que, de acuerdo con el artículo 2o.-A, fracción I de la Ley del IEPS, los cálculos se realizan mensualmente por Terminal de Almacenamiento y Reparto y por tipo de combustible, en este

informe se presenta, para efectos informativos, el promedio nacional de cada uno de los elementos que intervienen en el cálculo y son desglosados conforme a los incisos contenidos en la mencionada fracción I del artículo 2o.-A de la Ley del IEPS, la cual define el procedimiento para el cálculo de las tasas del impuesto aplicable a las gasolinas y el diesel¹:

- a) Precio Productor: Al precio de referencia ajustado por calidad se le suma el costo de manejo y el costo neto de transporte a la Terminal de Almacenamiento y Reparto de Petróleos Mexicanos, en el periodo comprendido del día 21 del segundo mes anterior al día 20 del mes inmediato anterior a aquél por el que se calcule la tasa, sin incluir, en este último caso, el impuesto al valor agregado.

Inciso a) (\$/litro)						
	Pemex Magna	Pemex Premium	Pemex Diesel	Diesel Industrial de Bajo Azufre	Diesel Marino	
Enero de 2015						
Precio de Referencia	7.46	8.60	8.60	8.60	8.76	
+ Ajuste por calidad	0.40	0.56	0.00	0.00	0.00	
+ Costo de Transporte	0.37	0.51	0.22	0.22	0.22	
+ Costo de Manejo	0.14	0.36	0.14	0.14	0.14	
= Precio Productor	8.36	10.03	8.96	8.96	9.12	
Febrero de 2015						
Precio de Referencia	6.01	6.77	7.29	7.29	7.42	
+ Ajuste por calidad	0.35	0.56	0.00	0.00	0.00	
+ Costo de Transporte	0.39	0.53	0.23	0.23	0.23	
+ Costo de Manejo	0.14	0.37	0.14	0.14	0.14	
= Precio Productor	6.89	8.23	7.66	7.66	7.79	
Marzo de 2015						
Precio de Referencia	4.97	5.91	6.11	6.11	6.24	
+ Ajuste por calidad	0.33	0.55	0.00	0.00	0.00	
+ Costo de Transporte	0.40	0.54	0.24	0.24	0.24	
+ Costo de Manejo	0.15	0.39	0.15	0.15	0.15	
= Precio Productor	5.85	7.40	6.50	6.50	6.63	

Nota: El mes corresponde al de la presentación de la declaración. Por ejemplo, en el caso de enero de 2015, los datos corresponden a la declaración de diciembre de 2014 que fue presentada en enero de 2015.
La suma de los totales puede no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Fuente: UPINT, con información de Petróleos Mexicanos para el cálculo de las tasas del IEPS, para cada uno de los meses y combustibles.

- b) Costo de Distribución y Comercialización: Para cada combustible se adiciona el margen comercial que haya fijado Petróleos Mexicanos a los expendios autorizados por el combustible de que se trate en el periodo citado más los costos netos de transporte del combustible de la Terminal de Almacenamiento y Reparto de que se trate al establecimiento del expendedor durante dicho periodo, sin incluir, en ambos casos, el impuesto al valor agregado.

Únicamente para las enajenaciones de gasolinas a las estaciones de servicio, se considera el monto por concepto de mermas, que se determina multiplicando el factor de 0.003375 por el valor total de las enajenaciones de gasolinas a las estaciones de servicio², sin considerar lo señalado en el inciso H, fracción I del artículo 2o, así como lo señalado en la fracción II del artículo 2º-A, ambos de la Ley del IEPS, ni el impuesto al valor agregado.

1 Debido a la presencia de precios homologados en las fronteras, entre otros factores, los promedios nacionales ponderados reflejan una estructura estimada; sin embargo, los montos de IEPS enterados por Pemex de manera mensual corresponden a los montos que, de acuerdo con la Ley del IEPS, resultan para cada Terminal de Almacenamiento y Reparto y cada producto, de conformidad con las tasas del IEPS publicadas mensualmente en el Diario Oficial de la Federación.

2 La declaración de enero de 2015 considera un factor de 0.005 de acuerdo con el artículo cuarto, fracción VII de la ley del impuesto especial sobre producción y servicios publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2013.

Inciso b) (\$/litro)					
	Pemex Magna	Pemex Premium	Pemex Diesel	Diesel Industrial de Bajo Azufre	Diesel Marino
Enero 2015					
Costo de distribución y comercialización	1.01	1.06	0.88	0.35	0.73
Febrero 2015					
Costo de distribución y comercialización	1.01	1.06	0.90	0.41	0.73
Marzo 2015					
Costo de distribución y comercialización	1.01	1.06	0.90	0.50	0.72

Nota: Para el mes de enero de 2015, los datos corresponden a la declaración de diciembre de 2014.

Fuente: UPINT con información de Petróleos Mexicanos para el cálculo de las tasas del IEPS, para cada uno de los meses y combustibles.

C) Precio neto de venta en la Terminal de Almacenamiento y Reparto: A fin de sustraer el impuesto al valor agregado; el precio de venta al público promedio menos los montos de las cuotas señaladas en la fracción II del artículo 2o.-A de la Ley del IEPS³, se multiplica por el factor que resulte de dividir 1 entre la suma de 1 más la tasa del impuesto al valor agregado, redondeado a cuatro decimales. Al monto que resulte se le restan las cuotas señaladas en el inciso H) de la fracción I del artículo 2o. de la Ley del IEPS, de acuerdo al combustible de que se trate.

Inciso c) (\$/litro)					
	Pemex Magna	Pemex Premium	Pemex Diesel	Diesel Industrial de Bajo Azufre	Diesel Marino
Enero 2015					
Precio de venta al Público Promedio	12.86	13.75	13.77	13.77	13.77
- IEPS art. 2o.A, fracción II	0.36	0.44	0.30	0.30	0.30
Precio Público sin cuota	12.50	13.31	13.47	13.47	13.47
- IVA	1.72	1.84	1.86	1.86	1.86
Precio Público sin IVA	10.78	11.47	11.61	11.61	11.61
- IEPS art. 2o, fracción H), numerales 3 y 5	0.10	0.10	0.13	0.13	0.13
Precio Neto de Venta en la TAR	10.67	11.37	11.48	11.48	11.48
Febrero 2015					
Precio de venta al Público Promedio	12.99	13.87	14.05	14.05	14.05
- IEPS art. 2o.A, fracción II	0.37	0.45	0.30	0.30	0.30
Precio Público sin cuota	12.62	13.42	13.74	13.74	13.74
- IVA	1.74	1.85	1.90	1.90	1.90
Precio Público sin IVA	10.88	11.57	11.85	11.85	11.85
- IEPS art. 2o, fracción H), numerales 3 y 5	0.11	0.11	0.13	0.13	0.13
Precio Neto de Venta en la TAR	10.77	11.46	11.72	11.72	11.72
Marzo 2015					
Precio de venta al Público Promedio	12.99	13.86	14.13	14.13	14.13
- IEPS art. 2o.A, fracción II	0.37	0.45	0.30	0.30	0.30
Precio Público sin cuota	12.62	13.42	13.83	13.83	13.83
- IVA	1.74	1.85	1.91	1.91	1.91
Precio Público sin IVA	10.88	11.56	11.92	11.92	11.92
- IEPS art. 2o, fracción H), numerales 3 y 5	0.11	0.11	0.13	0.13	0.13
Precio Neto de Venta en la TAR	10.77	11.46	11.79	11.79	11.79

Nota: Los precios de venta al público promedio se determinan como el promedio de los precios en cada una de las Terminales de Almacenamiento y Reparto y para cada producto. Así mismo, para cada Terminal de Almacenamiento y Reparto y producto se determina el precio sumando el total de las facturas dividido entre el volumen total enajenado. Por ello, el precio al público promedio que se expresa en estos promedios nacionales puede no coincidir con el precio de lista al público en estaciones de servicio.

La suma de los totales puede no coincidir debido al redondeo de las cifras. Para el mes de enero de 2015, los datos corresponden a la declaración de diciembre de 2014.

Fuente: UPINT con información de Petróleos Mexicanos para el cálculo de las tasas del IEPS, para cada uno de los meses y combustibles.

³ La declaración de enero de 2015 considera los valores para la Gasolina Magna de 36 centavos por litro, para la Gasolina Premium UBA 43.92 centavos por litro y para el Diesel 29.88 centavos por litro. A partir de febrero se utilizan los factores conforme a la actualización mediante Acuerdo 017/2014 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de enero de 2015

D) El monto que resulta conforme al inciso c) se disminuye con las cantidades obtenidas conforme a los incisos a) y b) para obtener el monto del IEPS.

Inciso d) (\$/litro)					
	Pemex Magna	Pemex Premium	Pemex Diesel	Diesel Industrial de Bajo Azufre	Diesel Marino
Enero 2015					
Precio Neto de Venta en la TAR	10.67	11.37	11.48	11.48	11.48
- Precio Productor	8.36	10.03	8.96	8.96	9.12
- Costo de Distribución y Comercialización	1.01	1.06	0.88	0.35	0.73
Monto de IEPS	1.30	0.28	1.64	2.18	1.63
Febrero 2015					
Precio Neto de Venta en la TAR	10.77	11.46	11.72	11.72	11.72
- Precio Productor	6.89	8.23	7.66	7.66	7.79
- Costo de Distribución y Comercialización	1.01	1.06	0.90	0.41	0.73
Monto de IEPS	2.88	2.17	3.16	3.65	3.20
Marzo 2015					
Precio Neto de Venta en la TAR	10.77	11.46	11.79	11.79	11.79
- Precio Productor	5.85	7.40	6.50	6.50	6.63
- Costo de Distribución y Comercialización	1.01	1.06	0.90	0.50	0.72
Monto de IEPS	3.91	3.00	4.38	4.79	4.44

Nota: La suma de los totales puede no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Fuente: UPINT con información de Petróleos Mexicanos para el cálculo de las tasas del IEPS, para cada uno de los meses y combustibles.

E) La tasa del IEPS para cada combustible se obtiene al dividir la cantidad determinada conforme al inciso d) entre el monto que se obtuvo conforme al inciso a) y el resultado se multiplica por 100.

Mensualmente se calculan las tasas del IEPS por Terminal de Almacenamiento y Reparto y tipo de combustible y se publican en el Diario Oficial de la Federación.

De acuerdo con las declaraciones del organismo presentadas en enero, febrero y marzo de 2015, más el efecto de los estímulos fiscales establecidos en el apartado A del artículo 16 de la Ley de Ingresos de la Federación para 2015, el monto total por este impuesto se ubicó en 54,135.3⁴ millones de pesos.

XII. Informe sobre las modificaciones a los montos de los pagos mensuales de Petróleos Mexicanos

- El artículo 7, fracción I y III de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 establece los pagos mensuales que Petróleos Mexicanos, por sí y por cuenta de sus organismos subsidiarios y/o sus empresas productivas subsidiarias, deben efectuar a cuenta de los pagos provisionales mensuales a que se refiere el artículo 42 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos respecto del derecho por la utilidad compartida conforme a la tabla 1, así como los pagos mensuales por 1 mil millones de pesos que deben efectuar a cuenta del impuesto sobre la renta del ejercicio fiscal 2015:

⁴ Cifra preliminar.

Tabla 1
PAGOS MENSUALES (Art. 7 fracción I)
(Millones de Pesos)

Mes	Pago
Enero	34,323
Febrero	32,580
Marzo	38,401
Abril	33,742
Mayo	34,323
Junio	37,820
Julio	34,323
Agosto	38,401
Septiembre	33,742
Octubre	34,323
Noviembre	37,820
Diciembre	34,323

- El párrafo segundo del artículo 7° de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2015, faculta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para modificar el monto de los pagos mensuales establecidos en este artículo y, en su caso, para determinar la suspensión de dichos pagos, cuando existan modificaciones en los ingresos de Petróleos Mexicanos, sus organismos subsidiarios y/o sus empresas productivas subsidiarias que así lo ameriten.
- En este sentido, los ingresos de Petróleos Mexicanos, sus organismos subsidiarios y/o sus empresas productivas subsidiarias han sido menores a lo previsto, derivado de una menor extracción de petróleo crudo y de un menor precio de la mezcla mexicana de exportación, por lo que los pagos mensuales que se deben realizar durante el año, conforme a lo previsto en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2015, resultarán mayores dado que el comportamiento esperado del mercado petrolero es diferente al supuesto con el que se elaboraron las estimaciones previstas en la citada ley.
- Por lo anterior, con fundamento en los artículos 7, segundo párrafo de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2015, y 38, fracción XXIII del Reglamento Interior de esta Secretaría, se autorizó la modificación de los pagos mensuales que Petróleos Mexicanos, por si y por cuenta de sus organismos subsidiarios y/o sus empresas productivas subsidiarias, deben realizar para los meses de febrero a diciembre de 2015 conforme a lo siguiente:

Los pagos mensuales a cuenta de los pagos provisionales del derecho por la utilidad compartida, referidos en la fracción I del artículo 7 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio de 2015 se realizarán conforme a la siguiente tabla:

Tabla 2
PAGOS MENSUALES (Art. 7 Segundo párrafo)
(Millones de pesos)

Mes	Pago
Febrero	21,246
Marzo	25,042
Abril	22,004
Mayo	22,383
Junio	24,663
Julio	22,383
Agosto	25,042
Septiembre	22,004
Octubre	22,383
Noviembre	24,663
Diciembre	22,383

Los pagos mensuales a cuenta del impuesto sobre la renta, referidos en la fracción III del artículo 7 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2015, deberán ser de 654 millones de pesos.

XIII. Resultados de las acciones de combate al contrabando (enero-marzo 2015)

Derivado de las investigaciones realizadas, como parte de la aplicación de los modelos de análisis de riesgo en operaciones de comercio exterior se emitieron un total de 178 de Órdenes de Embargo:

- 85 por Subvaluación con valor aproximado de mercancías de \$ 13,315,354.78 pesos.
- 78 por Domicilio Fiscal Falso con valor aproximado de mercancías de \$ 49,492,314 pesos.
- 15 por Factura Falsa y Proveedor No Localizado/Inexistente en el extranjero con valor de las mercancías de \$ 559,169 pesos.

Acciones posteriores al despacho aduanero

- Se efectuaron 237 revisiones las cuales generaron embargos de diversa mercancía de procedencia extranjera, toda vez que no se acreditó la legal importación estancia o tenencia de la misma en territorio nacional con un valor aproximado de 501.32 millones de pesos, lo anterior como acciones para inhibir el contrabando.
- La AGACE ha presentado ante la Administración Central de Asuntos Penales y Especiales (ACAPE) de la Administración General Jurídica 6 expedientes administrativos por contrabando para su análisis y, en su caso, trámite como asunto especial, cuyo monto de perjuicio al fisco asciende a \$979.60 millones de pesos.
- Asimismo, se presentaron a la Dirección General de Delitos Fiscales de la Procuraduría Fiscal de la Federación (PFF) 2 expedientes por contrabando para su análisis y en su caso, trámite como asunto penal por un monto de perjuicio al fisco por \$6.03 millones de pesos.